

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



09 OCT 2009 Pág. 1 de 3

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 129 /09



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH1-30/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Alcalde Municipal en Ejercicio, Lic. Edmundo Yucra, quien solicita al H. Concejo Municipal la distinción por sus 125 años de vida al **INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "GREGORIO PACHECO"**.

Que, el Instituto Nacional de Psiquiatría lleva el nombre del Ex Presidente "Gregorio Pacheco", uno de los principales impulsores, fundador y organizador de la asistencia Psiquiátrica en Bolivia, que en la actualidad merecidamente su nombre es plasmado en el Instituto.

Que, el 02 de octubre de 1884, Don Gregorio Pacheco, hizo entrega del Manicomio Nacional y a las pocas semanas de haber llegado a la primera Magistratura del País, el ilustre fundador donante tuvo así la ventura de promulgar una Ley de entrega al servicio público del establecimiento de su creación, el mismo ubicado en la parte posterior del Hospital Santa Bárbara.

Que, actualmente el Instituto Nacional de Psiquiatría "Gregorio Pacheco", cuenta con un edificio propio gracias al impulso de Doña Corina Pacheco Reyes, dividida en dos secciones; la Sección Varones dirigida por la congregación de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, y la sección mujeres dirigida por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, plasmando su objetivo de desarrollar actividades de promoción, prevención, curación, rehabilitación, reinserción familiar, social y formación de recursos humanos en la especialidad, así como de investigación biopsicosocial.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal a través de sus autoridades más representativas, haga conocer a la representación del **INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "GREGORIO PACHECO"**, sus mejores deseos de que sigan en la contribución de la prestación de servicios de atención de salud mental, con eficiencia y calidad en base a una programación adecuada.

Que, de conformidad al art. 11 inc d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, EN EL GRADO DE SERVICIOS EMINENTES**, condecoración que se limitará a Instituciones Religiosas, que hubieran prestado relevantes servicios a la Sociedad, situación como se refiere al **INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "GREGORIO PACHECO"**, fundado el 02 de octubre del año de 1884.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, EN EL GRADO DE SERVICIOS EMINENTES"** al **INSTITUTO NACIONAL DE**

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



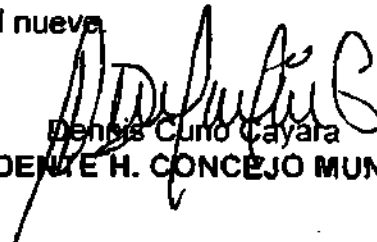
Pag. 2 de 2
031 7 12 97

PSIQUIATRIA "GREGORIO PACHECO", por sus 125 años de vida institucional al servicio de atención a las personas de la población nacional con problemas de salud mental, fundada el 02 de octubre de 1884, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 07 de octubre de 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

